



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**MODIFICACIÓN DEL PUNTO 8. PLAN DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL  
DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA  
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN  
PARA TODO EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2025

VISTO los diferentes informes técnicos recibidos desde la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, relacionados al pedido de reconocimiento y consecuente validez nacional para el título Técnico/a Universitario/a en Programación, aprobado por Ordenanza N° 2018 para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2003 se llevó adelante una adecuación del diseño curricular de la Tecnicatura Superior en Programación, aprobándose el 13 de diciembre de 2023 por medio del Consejo Superior de nuestra Universidad el nuevo diseño curricular de la carrera – plan 2024 y cambiando su denominación a Tecnicatura Universitaria en Programación.

Que, el nuevo diseño curricular de la carrera aprobado por Ordenanza 2018, se adecuó a las normativas vigentes y de acuerdo a la RM 2598/2023 que establece el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU).



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que como consecuencia de la aprobación del diseño curricular de la Tecnicatura Universitaria en Programación plan 2024, se procedió a realizar los trámites correspondientes ante la DNGU, con el objeto de solicitar su reconocimiento y consecuente validez nacional para las distintas Facultades Regionales que solicitaron su implementación y continuidad del dictado para un nuevo ciclo lectivo.

Que desde la DNGU se recibieron diferentes informes técnicos donde se solicita que se debe: *1) Especificar en el acto administrativo en qué consisten las horas de trabajo autónomo y las horas de interacción pedagógica, las cuales no se discriminan en el acto administrativo. 2) Especificar en el acto administrativo ya que la Ordenanza C.S. N° 2018/23 no aclara bajo qué modalidad se dicta la carrera.*

Que, en base a lo expuesto, se ha consensuado entre la Secretaría Académica del Rectorado y la DNGU, proponer la modificación de la Ordenanza 2018, en lo que respecta al punto 8. Plan de Estudio, estableciendo una grilla nueva donde se especifica las horas de interacción Pedagógica – docente – estudiante (HIP) (hs. teóricas, hs. prácticas y hs. de total de interacción); horas de trabajo autónomo del Estudiante (HTAE); horas del trabajo total del estudiante (TTTE) y su equivalencia en créditos académicos (CRED) y así poder continuar con el trámite correspondiente ante esa Dirección Nacional.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconseja su aprobación para todo el ámbito de la Universidad.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. - Modificar el Punto 8. Plan de Estudio de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación – Plan 2024 – a dictarse bajo la modalidad presencial, según Ordenanza N° 2018, para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°. -Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2115

UTN
Mgb



Ministerio de Capital Humano  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

**ANEXO I**

**ORDENANZA N° 2115**

**MODIFICACIÓN DEL PUNTO 8. PLAN DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA**

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN**

**PARA TODO EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**8.- PLAN DE ESTUDIO**

ASIGNATURA	REGIMEN	Carga Horaria Semanal (dictado cuatrimestral)	IP Hs de Interacción Pedagógica (Carga horaria anual)	TAE Hs de Trabajo Autónomo del Estudiante	TTE Hs de Trabajo Total del Estudiante	CRE
<b>PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>						
PROGRAMACIÓN I	PRESENCIAL	8	128	197	325	13
ARQUITECTURA Y SISTEMAS OPERATIVOS	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
MATEMATICA	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
<b>SUBTOTAL</b>		<b>20</b>	<b>320</b>	<b>380</b>	<b>700</b>	<b>28</b>



Ministerio de Capital Humano  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

ASIGNATURA	REGIMEN	Carga Horaria Semanal (dictado cuatrimestral)	IP Hs de Interacción Pedagógica (Carga horaria anual )	TAE Hs de Trabajo Autónomo del Estudiante	TTE Hs de Trabajo Total del Estudiante	CRE
<b>PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>						
PROGRAMACIÓN II	PRESENCIAL	8	128	197	325	13
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
BASES DE DATOS I	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
INGLÉS I	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
<b>SUBTOTAL</b>		<b>20</b>	<b>320</b>	<b>380</b>	<b>700</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL PRIMER AÑO</b>		<b>40</b>	<b>640</b>	<b>760</b>	<b>1400</b>	<b>56</b>
<b>SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>						
PROGRAMACIÓN III	PRESENCIAL	8	128	197	325	13
BASES DE DATOS II	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
METODOLOGÍA DE SISTEMAS I	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
INGLÉS II	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
<b>SUBTOTAL</b>		<b>20</b>	<b>320</b>	<b>380</b>	<b>700</b>	<b>28</b>



Ministerio de Capital Humano  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

ASIGNATURA	REGIMEN	Carga Horaria Semanal (dictado cuatrimestral)	IP Hs de Interacción Pedagógica (Carga horaria anual )	TAE Hs de Trabajo Autónomo del Estudiante	TTE Hs de Trabajo Total del Estudiante	CRE
<b>SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>						
PROGRAMACIÓN IV	PRESENCIAL	8	128	197	325	13
METODOLOGÍA DE SISTEMAS II	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
INTRODUCCIÓN AL ANALISIS DE DATOS	PRESENCIAL	2	32	18	50	2
LEGISLACIÓN	PRESENCIAL	2	32	18	50	2
GESTIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
TRABAJO FINAL INTEGRADOR	PRESENCIAL		95	130	225	9
<b>SUBTOTAL</b>		<b>20</b>	<b>415</b>	<b>485</b>	<b>900</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL SEGUNDO AÑO</b>		<b>40</b>	<b>735</b>	<b>865</b>	<b>1600</b>	<b>64</b>
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>	<b>1375</b>	<b>1625</b>	<b>3000</b>	<b>120</b>
<b>TOTAL TÍTULO: Técnico/a Universitario/a en Programación                      (1375 HS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA - 3000 HS TOTALES - 120 CRE)</b>						



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

El TRABAJO FINAL INTEGRADOR se define como un desarrollo aplicable preferentemente al entorno, con posibilidades de transferencia al medio, o una solución, priorizando la resolución de problemas locales o del territorio. Se podrá desarrollar y aprobar durante el último cuatrimestre de la carrera, por lo que el Diseño Curricular prevé la formación necesaria previa y simultánea con el cursado de Trabajo Final Integrador en este período. Considerando que la asignatura Trabajo Final Integrador es la que finaliza el título de la carrera, la misma deberá ser la última a aprobar del Plan de Estudio.

Las Facultades Regionales tienen las atribuciones para modificar el nivel de implementación de cada asignatura del Plan, como así también su desarrollo en forma anual o cuatrimestral; siempre que se respete el régimen de correlatividades.